

- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

a.- Subvención de ayudas directas a los beneficiarios.

b.- Forma de concesión: Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, *“de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19”*, y en concreto su Título I, *“Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas”*, así como en lo no establecido en el mismo, la Orden de Convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Empleo y Comercio de los importes otorgados con los justificantes de gastos previstos en el R.D. Ley 5/2021 y su normativa de desarrollo, así como en la Orden de Convocatoria. También deberá de realizarse un seguimiento del mantenimiento de las condiciones establecidas para los beneficiarios en el R.D. Ley 5/2021.
- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de la Dirección General de Empleo y Comercio.
- **EVALUACIÓN:** Oficina de la Dirección General de Empleo y Comercio.

Melilla 20 de julio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany